

Política de Derechos Humanos



En línea con nuestra visión y valores, MMG Limited y sus subsidiarias (MMG) creen en la dignidad humana y se comprometen a respetar los derechos de nuestras partes interesadas, colaboradores y contratistas, personal de nuestra cadena de suministro, comunidades y otros grupos que puedan verse afectados por nuestras operaciones.

La presente política establece el marco estratégico de MMG en materia de derechos humanos, el cual también se aplica para nuestros colaboradores, contratistas y directores.

MMG respeta los derechos humanos reconocidos internacionalmente, tal como se definen en la Carta Internacional de Derechos Humanos, que abarca la Declaración Universal de Derechos Humanos, el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, y el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales. Además, cumple con las normas laborales fundamentales establecidas en la Declaración de la Organización Internacional del Trabajo (OIT) sobre los Principios y Derechos Fundamentales en el Trabajo.

MMG se compromete a aplicar los Principios Rectores sobre las Empresas y los Derechos Humanos de las Naciones Unidas (ONU), las Directrices para Empresas Multinacionales de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE), la Guía de Debida Diligencia de la OCDE para Cadenas de Suministro Responsables de Minerales en Áreas de Conflicto o de Alto Riesgo, el Estándar Global de Gestión de Relaves (GISTM), los Principios Voluntarios de Seguridad y Derechos Humanos (VPSHR) y los Principios Mineros del Consejo Internacional de Minería y Metales (ICMM). Asimismo, busca alinear su marco estratégico con los Objetivos de Desarrollo Sostenible de la ONU.

MMG respeta los derechos humanos cuando:

- Rechaza cualquier forma de esclavitud, trabajo forzoso o infantil, y garantiza que tales prácticas no estén presentes en nuestro negocio o nuestra cadena de suministro.
- Respeto los derechos laborales en materia de salud, seguridad, no discriminación, protección contra el acoso, libertad de asociación, libertad de negociación colectiva y horas de trabajo de nuestros colaboradores, contratistas y personal de la cadena de suministro.
- Respeto los medios de vida, seguridad, salud y bienestar de las comunidades donde operamos, y minimiza el impacto ambiental y social adverso a lo largo del ciclo de vida de nuestras operaciones.
- Aplica medidas de seguridad según los VPSHR y exige que las empresas privadas sean firmantes del Código Internacional de Conducta para Proveedores de Seguridad Privada o lo cumplan durante la prestación de servicios de seguridad;
- Reconoce la importancia de colaborar de manera constructiva con los defensores de los derechos humanos y las partes interesadas a las que representan.
- Respeto los derechos humanos, perspectivas, vínculos especiales con la tierra y el agua, cultura y patrimonio cultural de los pueblos indígenas, conforme a la Declaración de la ONU sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas.
- Busca el Consentimiento Previo, Libre e Informado de los pueblos indígenas, de conformidad con la Declaración de Posición del ICMM sobre los Pueblos Indígenas y la Minería.
- Evita el reasentamiento involuntario de los miembros de la comunidad y, de no ser posible, aplica la Norma de Desempeño 5 de la Corporación Financiera Internacional.
- Reconoce la relación entre los derechos humanos y el impacto ambiental, incluido el cambio climático, prioriza minimizar su impacto ambiental, y apoya la transición a una economía de bajas emisiones de carbono.
- Gestiona sus presas de relaves y posibles impactos adversos en los derechos humanos de conformidad con el GISTM.

Política de Derechos Humanos



Para que MMG cumpla con estos compromisos, su marco estratégico en materia de derechos humanos incluye lo siguiente:

- Cumplir con la legislación local y aplicar las normas internacionales de derechos humanos cuando la legislación local sea limitada; y en caso de conflicto entre leyes y normas, acataremos la legislación local mientras buscamos formas de respetar las normas internacionales.
- Aplicar la debida diligencia en materia de derechos humanos para identificar, prevenir, mitigar y considerar los riesgos e impactos en los derechos humanos, prestando especial atención a los grupos vulnerables¹, marginados y de riesgo;
- Identificar y priorizar nuestros principales impactos en derechos humanos;
- Integrar las consideraciones respecto de los derechos humanos en nuestras evaluaciones de riesgos e impactos, y en las políticas y normas de MMG sobre nuestros colaboradores, cadena de suministro, salud y seguridad, desempeño social, seguridad, medio ambiente, comunidad, aspectos legales, riesgos, entre otros;
- Proporcionar mecanismos de atención de quejas y reclamos eficaces, incluyendo nuestro marco de denuncias de irregularidades y procedimiento de gestión de reclamos de partes interesadas, que les permita informar sobre casos de conducta indebida sin temor a intimidaciones o represalias;
- Cooperar en la reparación, en caso de haber causado o contribuido a un impacto adverso en los derechos humanos, y evaluar nuestro rol en el proceso de reparación cuando exista un vínculo directo a un impacto adverso en los derechos humanos.
- Adoptar mecanismos de consulta y participación que garanticen el involucramiento directo de los afectados y potencialmente afectados en sus derechos, incluyendo disposiciones para grupos cultural y lingüísticamente diversos, y grupos vulnerables, marginados y de riesgo;
- Buscar trabajar con socios estratégicos y comerciales que respeten los derechos humanos, y marcar específicamente las expectativas de cumplimiento en relación con los derechos humanos;
- Capacitar a nuestros colaboradores en materia de derechos humanos; y
- Hacer seguimiento de la eficacia de las medidas implementadas y divulgación de nuestros resultados en de derechos humanos.

Esta Política ha sido aprobada por nuestro Directorio ya que está basada en las normas y marcos de MMG, y procesos, las cuales definen su forma de operar.

Liang Cao

Presidente Ejecutivo

Junio 2024

¹ Se consideran grupos vulnerables a los pueblos indígenas, defensores de los derechos humanos, hogares encabezados por mujeres o niños, personas con discapacidad, población de extrema pobreza, adultos mayores, minorías religiosas y étnicas, trabajadores migrantes, personas LGBTQ+ y de género diverso y, en algunos países, a las mujeres.